



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 442 2017 -GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 20 JUL. 2017

VISTO:

El Expediente N° 272162/214469, de fecha 07 de julio del 2017, Informe N° 112-2017-GRA/ORADM-ORH-SRT, Decreto N° 10040-2017-GRA/ORADM-ORH; en once (11) folios, sobre reconocimiento y otorgamiento de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;



Que, a través del expediente citado en la parte expositiva de la presente Resolución, el señor **ALEX DANIEL CARDENAS JURADO**, servidor de carrera del Gobierno Regional de Ayacucho, hijo del Q.E.V.F. señora María Alcira Jurado Infante, fallecida el día 04 de mayo del 2017; en la ciudad de Lima, por lo que, solicita el pago de los subsidios por Fallecimiento y Gastos de Sepelio;



Que, por medio del Informe N° 112-2017-GRA/ORADM-ORH-STR, de fecha 11 de julio del 2017, Liquidación del monto a otorgar elaborado por el responsable de Pensiones y Beneficios, Certificado de Defunción, Partida de Nacimiento, declaración jurada y Boleta de Venta de gastos efectuados; se encuentra debidamente sustentado el derecho que asiste al servidor precitado, para percibir los subsidios por Fallecimiento y Gastos de Sepelio;



Que, de conformidad a los artículos 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Resolución Ejecutiva Regional N° 995 y Resolución Directoral Regional N° 057-2007-GRA/GG-ORADM, prevé que en casos de fallecimiento de familiar directo del servidor, dichos subsidios serán dos Remuneraciones Totales o Integras;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 376-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, a favor del señor Alex Daniel Cárdenas Jurado, servidor nombrado del Gobierno Regional de Ayacucho, hijo del Q.E.V.F. señora María Alcira Jurado Infante, el Subsidio por Fallecimiento la suma de un mil doscientos cuarenta y ocho con 74/100 Soles (S/.1,248.74) y el Subsidio de Gastos de Sepelio la suma de un mil doscientos cuarenta y ocho con 74/100 Soles (S/.1,248.74) y el Subsidio de Gastos de Sepelio la suma de, que hacen un total de: dos mil cuatrocientos noventa y siete con 48/100 Soles (S/. 2,497.48) calculado en base a sus cuatro Remuneraciones totales percibido por el servidor a la fecha de fallecimiento de su señora madre, menos el Decreto de Urgencia N° 037-94.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento del artículo primero de la presente Resolución será afectado al tipo de Transacción 2: Gastos Presupuestarios y la Especifica de Gasto 2 2 2 3 4 2 Gasto de Sepelio y Luto de Personal Activo, del Pliego 444; Gobierno Regional Ayacucho, Unidad Ejecutora 001: Sede Ayacucho, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para los Gobiernos Regionales, de la Estructura Funcional Programática del año Fiscal 2017.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente acto Resolutivo al interesado e instancias correspondientes con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Oriando Pérez García Blasquez
Director de la Oficina de Recursos Humanos